

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 22° y 34° de la Constitución Política del Estado de Durango, 3°, 28° y 35 fracción V, XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.



- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2026-2027, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo.
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o bien podrá cubrir este requisito con asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.
- El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y de hora-semana-mes, sólo podrá participar con una de ellas en el proceso de promoción horizontal 2026;
- Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular antes del 2019;

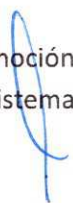


- El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026, si cuenta con plaza definitiva;
- El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal en la función mediante el proceso de Reconocimiento podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026.
- El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026.
- El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrita a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2026.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.



TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2026, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, las cuales deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitido a la Unidad del Sistema para su publicación.

Para la validez de este elemento, se observará lo siguiente;

- a) Las constancias expedidas por instituciones ajenas a esta Entidad Federativa solo serán válidas si se encuentran en el catálogo de la Dirección de Formación Continua y Superación Profesional de esta entidad;
 - b) Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión por la maestra y el maestro participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.
- y

- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el incentivo KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

Para reconocer el compromiso social, el trabajo en la comunidad y la aportación en la reducción del rezago educativo y el analfabetismo, se asignará 1 punto a las maestras y los maestros que participen en las acciones de alfabetización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 27 de abril al 3 de mayo de 2026.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria. No obstante, para facilitar la participación del personal adscrito a centros de trabajo en zonas alejadas o de difícil acceso, se habilitará la opción de registro a **distancia**.

Las maestras y los maestros que opten por la modalidad a distancia deberán:

- Cargar la totalidad de sus documentos a la plataforma previo al día de su cita.
- Indicar en la plataforma local el tipo de modalidad, se verificará que se encuentre en zonas alejadas para ser elegible al registro en línea.



- La modalidad de registro en línea únicamente estará disponible para los docentes que generen la cita correspondiente.
- El responsable de la mesa de registro lo contactará vía telefónica o por medios digitales para llevar a cabo el registro en línea.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 4 de mayo y el 4 de junio de 2026, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria así mismo los indicados en **Anexo I** de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las siguientes medidas:

El registro de la documentación se realizará únicamente los días 02, 03 y 04 de junio de 2026, en un horario estricto de 9:00 am a 3:00 pm. Los aspirantes deberán presentarse con la documentación completa en original en la sede que corresponda a su región laboral, la cual debe haber sido previamente cargada a la plataforma local según se indica en el **Anexo I** de la presente convocatoria:

Aspirantes de la Región Durango y Telesecundarias.

- **Sede:** Oficinas Administrativas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM) de la Entidad.
- **Ubicación:** Instalaciones del ex internado Francisco Zarco, en Calle Fray Diego de la Cadena entre calle Volantín y Juan E. García, Barrio de Analco.

Aspirantes de Región Laguna y Telesecundarias.

- **Sede:** Oficinas de la Subsecretaría de Educación en la Región Laguna.
- **Ubicación:** Calle San Antonio S/N, Fracc. San Antonio, CP 35015, Gómez Palacio, Dgo.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, manifestando su conformidad y aceptación incondicional de los datos, en caso de que, posteriormente a la firma, el participante detecte alguna inconsistencia o error, deberá solicitar la corrección por escrito ante esta Autoridad Educativa, previo a la finalización de la etapa de registro y verificación documental establecida en la esta convocatoria.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de agosto de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2026, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 28 de septiembre de 2026 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico usicammpromocionhorizontal@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2026-2027.



OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico usicammpromocionhorizontal@gmail.com y números telefónicos **6181376043, 8147097089 (solo WhatsApp)** o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;



- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos usicammpromocionhorizontal@gmail.com y deptopromocionusicammdgo@gmail.com , y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2026.

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de febrero de 2026.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I
“PROCEDIMIENTO PARA CARGA DE DOCUMENTOS”

Maestra o Maestro Participante:

Una vez generada tu Cita para el registro en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/> deberá dar inicio a la carga de sus documentos en la plataforma digital de esta Entidad Federativa para la conformación de su expediente.

Este procedimiento es obligatorio y previo a su cita presencial de registro y verificación documental.

Fase 1: Creación de Usuario y Carga de Documentos Previa a la Cita

Para la carga inicial de su expediente, siga los siguientes pasos:

1. Generación de Usuario y Acceso a la Plataforma:

- Ingrese a la plataforma digital de esta Entidad Federativa: <https://usicamm.educadgo.gob.mx>
- Haga clic en la opción **“Registrarse”**.
- Proporcione los siguientes datos de manera correcta para la creación de su cuenta:
 - CURP
 - RFC
 - Nombre Completo
 - Correo Electrónico
 - Número de Celular y Número de Contacto Adicional

2. Escaneo y Preparación de Documentos:

- Una vez realizados los pasos que anteceden, proceda a escanear **todos** los documentos solicitados en la Base de Requisitos de la Convocatoria.
- **Formato Requerido:** Todos los documentos deben escanearse en formato **PDF**. Si el documento contiene información en el reverso, deberá escanearse por ambos lados.

3. Nomenclatura de Archivos para Carga:

- Nombre cada archivo PDF utilizando la nomenclatura exacta especificada a continuación. Esto es fundamental para el procesamiento de su expediente:



REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	HESA920612MDGSSD09_Cita_registro
Identificación oficial (INE, pasaporte o cedula profesional)	HESA920612MDGSSD09_Identificacion
Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob.mx/curp/	HESA920612MDGSSD09_CURP
Comprobante de licenciatura (Título o Cédula Profesional).	HESA920612MDGSSD09_Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo (FUP)	HESA920612MDGSSD09_FUP
Constancia expedida por el nivel educativo donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.	HESA920612MDGSSD09_Constancianiv
Ficha de registro y Carta de aceptación firmada y sellada, la cual se genera al momento del registro.	HESA920612MDGSSD09_Ficha
Constancia de Situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP, la cual podrá descargar en el siguiente enlace: https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/	HESA920612MDGSSD09_Situacion_Prof

4. Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales en formato PDF y en los documentos que sea necesario escanearlos por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
Comprobante del grado máximo de estudios. Título o Cédula Profesional.	HESA920612MDGSSD09_Grado_maximo
Antigüedad, Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de años de servicio en la Educación Básica pública.	HESA920612MDGSSD09_Constancia_antigüedad
Cursos de formación continua acreditados a partir del año 2023 al 2025.	HESA920612MDGSSD09_Cursos_FC

5. Verificación de Documentos:

- Tras la carga, la Autoridad Educativa de esta Entidad Federativa procederá a la verificación de los documentos en la plataforma de la Unidad Estatal. Solo aquellos expedientes que cumplan a cabalidad con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria serán considerados para el registro.

Fase 2: Conclusión del Proceso (El Día de la Cita Presencial)

Importante: Los aspirantes deberán acudir a la Mesa de Registro en el día y horario señalado en su cita, portando la documentación completa en **original** para su cotejo presencial.

Acción Posterior a la Cita:

Una vez concluido el proceso de registro y verificación documental en la sede correspondiente, el Responsable de la Mesa de Registro le entregará su Ficha de Registro debidamente firmadas y selladas.

- El aspirante deberá **escanear en un solo pdf y cargar el documento** a la plataforma digital de esta Entidad Federativa (<https://usicamm.educadgo.gob.mx>) el mismo día en que le fueron entregados para poder concluir formalmente su proceso de registro.

Aviso Importante:

En el supuesto de no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la **Constancia de No Cumplimiento de Requisitos** y la participación del aspirante se dará por concluida.

